



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPSM

Tarapoto, 29 Enero de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de Enero de 2019, visto el Informe Legal N° 018-2019-OAJ/MPSM, Informe N° 013-2019-GPP-MPSM, Dictamen N° 001-2019-COEPP-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA VIGENCIA DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADAS MEDIANTE ORDENANZA N° 031-2017-A/MPSM. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. REAJUSTADAS AL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC

Artículo 1.- Objetivo.

La presente Ordenanza tiene por finalidad aprobar para el ejercicio fiscal 2019, la vigencia de los Arbitrios Municipales del año 2018 en el Distrito de Tarapoto, aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2017-A/MPSM, pero reajustado con la Variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC acumulado al ejercicio 2018, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69-ES del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Artículo 2.- Alcances.

Los Arbitrios Municipales a los que se refiere la presente Ordenanza y que serán generados para su aplicación al ejercicio fiscal 2019, son los siguientes:

- Arbitrio de Limpieza Pública; conformado por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y el Servicio de Barrido de Calles.
- Arbitrio de Parques y Jardines.
- Arbitrio de Serenazgo.

Artículo 3.- Determinación de la tasa.

El importe final de la tasa a aplicar será de 2.58% valor de referencia que corresponde a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la Capital del Departamento de San Martín - Moyobamba, cifra que aprueba oficialmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al cierre del ejercicio fiscal 2018.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 4.- Implementación y administración de la recaudación.

Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T para su correcta aplicación y difusión.

Artículo 5.- Vigencia.

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el diario de avisos judiciales de la localidad.

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

